



**ADENDA N° 01 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-187-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LOS ECOCARDIÓGRAFOS MARCA PHILLIPS DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA Y HEMODINAMIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°002 del 02 de enero de 2024, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución 1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el estudio previo para adelantar el proceso MC-187-2025-HOMIL se publicó el día 30 de agosto de 2025 de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación de los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones.

Que, se recibieron observaciones por parte de la sociedad GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S, dentro de la plataforma SECOP II, las cuales se resolvieron mediante Formulario N°1 de observaciones y respuestas; teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la información soportada **se modifica el estudio previo del presente proceso conforme a la respuesta dada en el formulario N°1 dentro de los documentos del proceso por parte del comité técnico**, así:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** parcialmente **LOS REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA** del estudio previo, así:

**EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:
  - El objeto o actividades contractuales deben acreditar el cumplimiento del objeto contractual de MANTENIMIENTO Y/O ARRENDAMIENTO CON SOPORTE TÉCNICO INCLUIDO PARA EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS o similar al objeto del presente proceso de contratación.
  - La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.



ADENDA N° 01 PROCESO MC-187-2025-HOMIL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás actuaciones contenidas en las diferentes etapas ya culminadas del Proceso de Minina Cuantía N° MC-187-2025-HOMIL, que no hayan sido modificados con la presente Adenda (01), continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**Proyectó,**

**CT. Adriana Escobar Renteria**  
Comité Técnico Estructurador

**Abogada. John Maikol Gonzalez Rodriguez.**  
Comité Jurídico  
Oficina de Contratos